

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL
NUEVA ERA.

ANO XII.

Quito, Marzo 14 de 1896.

NUM. 12

SUMARIO.

1. Comunicación oficial.—El Sr. Gobernador de la Provincia comunica que por Decreto del Jefe Supremo se ha suspendido por seis meses el pago á los partícipes determinados en el art. 45 de la Ley de Aduanas.
2. Ley de Elecciones.
3. Actas de los días 15 y 17 de Enero.
4. Variedades.
5. Avisos.

1

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.—Quito. á 14 de Febrero de 1896.

Sr. Presidente del Concejo Municipal:

Pongo en conocimiento de Ud. que verificado el reparto de las cantidades correspondientes al 20 0/10 adicional á los derechos de Aduana por el 4º trimestre del año próximo pasado, ha correspondido á esa Municipalidad, por cuenta del alcantarillado y agua potable de Quito, la suma de dos mil treinta y siete sures siete centavos (2.037.07), según me comunica el Sr. Superintendente de Aduanas en oficio del 8 del presente mes. Debo también avisar á Ud. que por Decreto del Sr. Jefe Supremo de la República promulgado el 11 de Febrero de este año y publicado en el N° 92 del "Registro Oficial", se ha suspendido por seis meses el pago á los partícipes determinados en el art. 45 de la Ley de Aduanas, exceptuando á los Bancos por contratos y á la Instrucción Pública.

Dios y Libertad.

Adolfo Páez.

2

LEY DE ELECCIONES.

ELOY ALFARO,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA.

En uso de las amplias facultades de que se halla investido por los pueblos y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA

la siguiente Ley de Elecciones:

Art. 1º Son electores todos los ecuatorianos que, según la Constitución de 1878, se hallen en el uso y goce de los derechos de ciudadanía, y estén además inscritos en el Registro electoral de su Parroquia.

Art. 2º No pueden ser electos Diputados á la Convención Nacional:

1º Los que no pueden ser electores;

2º El Jefe Supremo de la República;

3º Los Ministros Secretarios de Estado;

4º Los Gobernadores, en las Provincias de su mando; y

5º Los eclesiásticos.

Art. 3º El 1º de Abril de 1896, se instalará en cada Parroquia una Junta parroquial, compuesta del Teniente Político, que será el Presidente, del Juez 1º Civil parroquial, del comisionado que designe el Gobernador de la Provincia, á propuesta de los respectivos Jefes Políticos, y del Secretario que nombrará la misma Junta.

Art. 4º Las faltas del Teniente Político, Juez parroquial y Comisionado, se llenarán con los respectivos suplentes, no siendo admisible otra excusa que la de enfermedad legalmente comprobada á juicio del Jefe Político del Cantón. El miembro que faltare sin cumplir con es-

te requisito será castigado con prisión de treinta días ó multa de cincuenta á doscientos sueros, á juicio también de los respectivos Jefes Políticos, quienes de plano impondrán una de las dos penas.

Art. 5º Instalada la Junta procederá á formar una lista de los ciudadanos en ejercicio, pertenecientes á la Parroquia, en la forma siguiente:

El que pretenda su inscripción, en el Registro electoral, lo solicitará verbalmente á la Junta, y ésta ordenará su inscripción si el solicitante reúne los requisitos de ciudadanía. Con tal objeto, tendrá sesiones diarias de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 20 de Abril en que terminarán las inscripciones.

Único. Esta lista se formará por orden numérico y á medida que se vayan presentando los ciudadanos á solicitar su inscripción.

Art. 6º Decretada por la Junta la inscripción de un elector, le expedirá en el acto una papeleta según el modelo Nº 3.

Art. 7º Concluidos los veinte días de inscripciones, la Junta remitirá las actas originales á los respectivos Concejos Cantonales; y reservándose una copia de ellas para su archivo, sacará dos más: una para el de la Gobernación de la Provincia; y la otra para el del Ministerio de lo Interior.

Art. 8º Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, las Municipalidades remitirán á cada Junta Parroquial las papeletas según el modelo Nº 1 en cantidad suficiente y el papel timbrado para las actas. Las Juntas devolverán el excedente de papeletas y papel.

Art. 9º La Municipalidad Cantonal, una vez que haya recibido las listas á que se refieren los artículos anteriores, procederá á formar dos registros: uno en orden numérico de todos los electores de las respectivas Parroquias; y el otro, en orden alfabético. En éste, y en una columna especial, se hará constar al margen el número que corresponde al elector y con que queda inscrito en el primer registro. Estos registros los formará la Municipalidad en dos libros exactamente iguales y en la forma indicada, que conservará en su archivo, para remitirlos á las Juntas Parroquiales, llegada la elección.

Art. 10. Las elecciones de Diputados comenzarán el día 15 de Mayo y durará hasta el 18 inclusive.

Art. 11. Cada Provincia dará el siguiente número de Diputados:

Carchi.....	3
Imbabura.....	4
Pichincha.....	7
León.....	4
Tungurahua.....	5
Chimborazo.....	5
Oro.....	3
Guayas.....	7
Ríos.....	4
Bolívar.....	3
Manabí.....	5
Esmeraldas.....	3
Cañar.....	3
Azuay.....	6
Loja.....	4

Art. 12. En cada Parroquia habrá una urna de madera, en forma de cubo, con abertura pequeña en la parte superior, para introducir por ella el voto del sufragante; y dos llaves, de las cuales una tendrá el Presidente de la Junta y la otra el comisionado.

Art. 13. La Junta Parroquial se instalará nuevamente en la fecha indicada en el art. 10, en lugar público, teniendo sobre la mesa la urna en que han de recibirse los votos, y un registro en el que firmarán los sufragantes. Las votaciones principiarán á las 10 a. m. y concluirán á las 4 p. m. Al empezar la sesión de cada día, la Junta abrirá públicamente la urna, hará constar que está vacía, y la volverá á cerrar, tomando las llaves los que deban tenerlas.

Art. 14. Cada sufragante se acercará á la mesa; y presentando su papeleta de inscripción, dará su nombre y apellido, así como el número bajo el cual se halla inscrito. De constar en los dos registros, el Presidente hará que deposite su voto en la urna y recogerá la referida papeleta de inscripción. Depositado el voto, firmará el elector en el "Registro de firmas de los sufragantes", que se llevará conforme al modelo Nº 2.

Único. El que hubiere perdido su papeleta de inscripción, hará presente esta circunstancia á la Junta, y después de cumplir con los demás requisitos á que se contrae el artículo anterior, sufragará al encontrarse inscrito.

Art. 15. Las boletas serán manuscritas y se presentarán dobladas; deben estar en papel blanco, sin señal, marca, cerradura, número, ni firma del elector: su tamaño será menor que la abertura de la urna y no se admitirá las que tuvieren cualquier defecto de los puntualizados; pero el elector, después de corregirlos, puede hacer uso del derecho de votar.

Art. 16. Cualquiera de los miembros

de la Junta podrá examinar el voto, antes de ser introducido en la urna á fin de asegurarse de que el elector no pone más de uno; pero en ningún caso se abrirá el papel que lo contiene, de manera que pueda ser leído.

Art. 17. En la boleta pondrán los electores con la debida separación, los nombres de los Diputados que les corresponda dar á la Provincia y otro número igual de suplentes, y si la boleta no tuviese semejante distinción, entonces se considerarán como principales, los primeros de la lista, y como suplentes los demás.

Art. 18. Concluída la sesión diaria, la Junta abrirá en público la urna, contará las boletas de votos, y procederá á escrutarlas haciendo constar en el registro de nombres de elegidos, el número de votos que hubiere obtenido cada uno de ellos. Este registro se arreglará al modelo N^o 3 y será firmado por todos los miembros de la Junta.

Art. 19. Cuando resultare un número mayor de votos que de firmas de sufragantes, se sacará por suerte el exceso de aquellos y se quemarán los excedentes; y cuando resultare un número menor, se hará constar esta circunstancia, al terminar el acta de registro.

Art. 20. Cuando en una papeleta resultare mayor número de nombres que el de Diputados que corresponde dar á la Provincia, se escrutarán los primeros de la lista, y se considerarán como no escritos los demás.

Art. 21. Ninguna boleta en blanco ó que tuviere sello ó marca será tomada en cuenta, y se hará lo mismo respecto de aquellas que estuviesen firmadas ó que no ofreciesen de un modo inteligible el nombre y apellido de los elegidos.

Art. 22. En el "Registro de nombres de elegidos" se expresará con números y letras, la suma de sufragios que haya obtenido cada ciudadano, arreglándose al ya citado modelo N^o 3. Tanto este Registro, como el de firmas de los sufragantes á que se refiere el modelo N^o 2, se llevarán en papel común, y cada hoja será rubricada por el Presidente y Secretario de la Junta.

Art. 23. Concluídas las elecciones del último día, la Junta formará al pie de los registros diarios de nombres de elegidos, el resumen de los votos que se hubieren obtenido por cada uno de ellos; resumen que firmarán todos los miembros de la Junta. Tanto este resumen como los registros diarios de nombres de elegidos y de firmas de sufragantes, serán remitidos inmediatamente al Con-

cejo Cantonal, y en copia á la Gobernación de la Provincia y Ministerio de lo Interior. La remisión al Concejo se hará en paquete sellado y firmados exteriormente por todos los miembros de la Junta, que deben certificar que dicho paquete contiene la votación de la Parroquia. Para la conducción del paquete la Junta nombrará el comisionado ó comisionados que juzgare conveniente, exigiéndoles el correspondiente recibo de entrega, y además conservará una copia de los registros diarios y su correspondiente resumen para su archivo. Cualquiera demora en la remisión del paquete será castigada con una multa de cincuenta á doscientos sures impuesta por el Jefe Político del Cantón.

Art. 24. Las Autoridades y los empleados públicos, no podrán arrestar ni detener á ningún elector en los días de votaciones, sino en caso de delito infraganti y que merezca pena corporal.

(Concluirá).

ACTAS MUNICIPALES.

3

Sesión del 15 de Enero de 1896.

Fué instalada por el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Andrade, Ante, Larrea, Navarro, Ortiz, Patiño y Tesorero Municipal.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de un oficio del Director General de Cárceles en el que comunicaba había ingresado á la Penitenciaría, con auto motivado, Amable Torres. Ordenóse transcribir dicho oficio al Tesorero Municipal.

Presentadas las excusas de los Sres. Antonio Robalino y Guillermo Espinosa para desempeñar el cargo de Jurados, fué aceptada la del primero, nombrándose en reemplazo al Dr. Camilo Miño; y la segunda, pasó á la Comisión de Peticiones y Excusas.

Leyéronse los siguientes informes:

"Sr. Presidente:—La Comisión informa que deben darse los libros pedidos por el Sr. Comisario 2^o de Policía Municipal.—José Félix Valdivieso".

"Sr. Pte. del M. I. C.:—No es arbitrario á esta Corporación hacer la rebaja que solicita Raíela Paredes: es asunto que debe tratar con el asentista, pues está rematado el ramo. En tal virtud, debe negarse la solicitud, por cuanto es injusta; advirtiéndole á la solicitante que el asentista no puede fijar un precio superior al de la clasificación hecha por el Municipio.

Es mi parecer, salvo el acertado del M. I. C.—Federico Guillén".

"Sr. Pte. del M. I. C.:—Debe autorizarsele para la venta de licores á Morillo, bajo la con-

dición de pagar el impuesto, como lo propone; bien al asentista, caso de rematarse el ramo, ó á la Municipalidad, en el contrario; pero este impuesto debe corresponder á la clasificación legal, esto es, á la hecha por el Municipio; es decir, que si corresponde á la quinta clase, pague los cuatro sueros prometidos; y más, si á la cuarta ó tercera, lo que se sabrá al tiempo del pago.

En orden á la propuesta de compra de la casa y terrenos para escuela, si reunen las condiciones necesarias para ello ese inmueble, debe adquirírselo. En mi concepto ninguna inversión de las rentas municipales, es más conveniente, acertado y útil que en la Instrucción Primaria. Ojalá les quepa la gloria á los Concejales del 96, de haber provisto de locales de enseñanza, á todas las parroquias sin exceptuar una sola; ellá sería superior á la de un combate empeñado en pro del progreso del país.

No debe, pues, vacilarse en la adquisición de aquél local, previas las medidas convenientes, á fin de comprarlo por su justo precio, y si es adecuado para el objeto, disponiendo que un comisionado inspeccione, tase é informe sobre la conveniencia del local.

Este es mi informe en obediencia al decreto que antecede.—Federico Guillén.

Sometidos á debate, fueron aprobados, los dos primeros; y en cuanto al tercero, votado por partes aprobóse la primera y negóse la segunda.

Pasaron en seguida al Tesorero Municipal la comunicacion del Sr. Federico Tobar en que pide permiso para sacar de la casa de propiedad del Municipio un mueble comprado al antiguo propietario; al Procurador Síndico la solicitud de arrendamiento de un terreno presentado por José Maria Hervas; y á las Comisiones de Obras Públicas y Aseo y Salubridad, respectivamente, las peticiones del Teniente Político de Mariana de Jesús acerca de que se exija al encargado de la construcción de la escuela de niños la entrega de ésta; y la de Aparicio Jijón, para que se le permita establecer en esta ciudad una empresa de abrónicos.

Leída la contestación que debía darse á la nota de los HH. CC., acerca de la negativa de prestar el concurso de los niños para la recepción del General Alfaro, aprobó el Concejo los términos en que estaba redactada.

Como manifestase el Dr. Andrade que para la referida recepción seria conveniente se nombrase una Comisión á fin de que se entienda con el Directorio Liberal en formar el programa, salieron designados el mismo Dr. Andrade y el Sr. Patiño; habiéndose, además, aprobado esta moción hecha por el primero apoyado por el Sr. Presidente: "Que vaya el Concejo Municipal en Corporación á encontrar al Sr. General D. Eloy Alfaro".

Para que hablase en dicho acto á nombre del Concejo fué nombrado, asimismo, el Dr. Andrade, por excusa aceptada al Sr. Dr. Freile; y para tratar de la cual, llamó á que ocupase su puesto al Sr. Dr. Julián Andrade.

Pidió, por último, el Sr. Patiño, la lectura del art. 26 del Reglamento Interior; y como

manifestase que deseaba reformarlo en la parte relativa á la formación del Presupuesto, observó el Sr. Presidente que tal reforma debía hacerse presentando el respectivo proyecto. Convino en esto el Sr. Patiño; y por lo avanzado de la hora, declaró, el Sr. Presidente, terminada la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

Sesión del 17 de Enero de 1896.

Presididos por el Dr. Freile se reunieron los Sres. Andrade, Ante, Larrea, Patiño, Salvador, Procurador Síndico y Tesorero Municipal.

Fué leída y aprobada sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

Puesto en conocimiento del Concejo, el informe recaído en la solicitud de los Gerentes del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, contraído á hacer algunas observaciones, á lo resuelto por el Concejo, en cuanto á exigir á ese Establecimiento de crédito, copia de los oficios del Colector de Aduanas, fué aprobado.

"Sr. Pte. del M. I. C.:—Vuestra Comisión juzga ser juicioso el contenido de la presente comunicacion del Gerente del Banco Comercial y Agrícola, al Presidente de esta I. Corporación, la que, al exigir comprobantes respecto de la exactitud y conformidad de valor entre las cantidades remitidas y las entregadas por el Colector de Aduana, no se fijó, sin duda, en que el Colector citado entregó los dividendos al Banco sin enviar oficio, tocando al Superintendente de Aduana, el pasar cuenta trimestral á los Gobernadores, sobre las cantidades aplicadas á los partícipes que están bajo su jurisdicción. Es, pues, el caso de comprobar dicha cuenta, tomando los datos respectivos en la Gobernación de esta Provincia, y debiendo, por lo expuesto, obrar el Concejo en el sentido indicado.

En cuanto á la comisión de 1 000 exigida por el Banco Comercial y Agrícola, para continuar encargándose de cobrar las unidades, que tocan á este Municipio, por alcantarillado y agua potable, el Concejo debe buscar otro Establecimiento Bancario ó Comercial, que quiera tomar á su cargo este negocio, bajo bases más equitativas. Mas, como este asunto pasó á esta Comisión, después del 1º de Enero, habia que abonar al Banco en cuestión, el 1 000 exigido; mientras siga prestando este servicio. Así juzga Vuestra Comisión, salvo la opinión más autorizada del Concejo.—J. M. Salvador".

Leído el oficio dirigido por el Directorio de la Sociedad Liberal, acerca de que ordene el Concejo el pago de la orquesta, para la recepción del Sr. Jefe Supremo de la República, acordaron los Sres. Concejales, después de un ligero debate y en vista de la Ley de Régimen Municipal, contribuir particularmente para dicho pago.

Pasaron en seguida á las siguientes Comi-

siones estas solicitudes: á la de Alumbrado la del Sr. Julio Urrutia, quien pide se le pague por la luz eléctrica puesta durante la prórroga de los Inocentes: á la de Hacienda, la de los Sres. Becerra y Sánchez, para que se depositen las basuras, en la Quinta que tienen en el Egido; al Sr. Tesorero igual solicitud que la anterior, presentada por el Procurador del Seminario Menor, y por último al Procurador Síndico, la propuesta del empresario del alumbrado de kerosine, para que se le autorice sustituir á éste con el eléctrico.

Presentadas las excusas para ejercer el cargo de Jurado por los Sres. Fernando Pólit, Francisco Salazar G., Carlos Madrid, Francisco I. Salazar, Julio Jácome Ortega y Ciro Mosquera, fueron aceptadas las de los dos primeros, nombrándose en reemplazo á los Sres. Elzeario Egüez y Rafael A. Silva; trasmitidas á la Comisión respectiva la de los Sres. Mateus y Salazar, negada la del Sr. Mosquera; y en cuanto á la del Sr. Jácome Ortega se dispuso se le contestase exigiéndole el comprobante de la causal alegada: negóse también la excusa del Sr. D. Leonidas Pallares Arteta, para ejercer el cargo de Censor del Teatro. Como informase el Sr. Tesorero Municipal, de que le había sido difícil obtener prueba judicial acerca del tiempo que Juana Morales había ocupado un kiosko en la plaza Bolívar; comisionóse al Procurador Síndico, para que tratase de esclarecer este punto.

Con el propósito de facilitar la formación del Presupuesto, propuso el Sr. Patiño apoyado por el Presidente esta moción, que sometida á debate fué aprobada: "Que se nombre una Comisión compuesta de dos Concejales y el Tesorero, á fin de que recoja datos para la formación del Presupuesto, que debe regir en el presente año". Como miembros de esta Comisión, fueron elegidos los Sres. Patiño y Freile.

El Sr. D. Teodoro Larrea manifestó, por último, que había recibido encargo del Gobernador de la Provincia, de dar lectura, para conocimiento del Concejo, á un telegrama del Sr. D. Eloy Alfaro, en que demuestra su complacencia, por la actitud digna y enérgica tomada por aquella Corporación en la emergencia suscitada por los H. CC. El Presidente, después de leído el referido telegrama, pidió al Sr. Larrea agradeciése al Gobernador, por este acto de cortesía para con el Municipio.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

VARIEDADES.

4

CABOS SUELTOS.

Encomios.—Los merece la Sra. D^a Juana Naranjo, pues que ha cedido ya, á insinuacio-

nes del Concejo, para que en los terrenos de su propiedad se coloquen los tubos que deben conducir el agua á la pileta de la Alameda, que se encuentra al terminarse. Si en el N^o 10 de este periódico, publicóse un suelto en el que se dijo que sólo y exclusivamente por la expresada Sra. Naranjo, no podía llevarse á feliz término la pronta conclusión de la mencionada pileta, fué únicamente, ó porque estuvo "El Municipio" mal impuesto, ó porque aquélla, conociendo que realmente era falta de patriotismo, consintió en la colocación de dichos tubos, cuando ya el suelto estuvo en prensa. Reciba, pues, hoy, la Sra. Naranjo, los más cordiales agradecimientos de "El Municipio".

Plaza de la Independencia.—Están ya componiéndose los jardines que la embellecen; y no será de hoy en adelante, como dice el editorial de "El Intransigente", N^o 31, un potrero gratis y central. Con los conocimientos que poseé el hábil floricultor Sr. Enrique Fuscáu, quien fué nombrado jardinero de la mencionada Plaza, no duda, "El Municipio", será, como siempre lo ha sido, el centro de recreo más ameno, para descansar de las fatigas del día.

Patriotismo.—Con el propósito de que la Plaza de la Independencia sea dignamente ornamentada, el Sr. D. José María Salvador Ch., Presidente del Concejo, no omite medio alguno, por la pronta conclusión de los jardines que la embellecen. Ha obsequiado, al efecto, algunas lindísimas plantas que, muy en breve, nos halagarán con sus perfumes y variados colores. Como tal composición tiene que terminarse, dentro de corto plazo, sea desde ahora el Sr. Salvador recomendado, por su patriotismo, á la gratitud nacional.

Nombramientos.—A fin de que el Comité "Diez de Agosto" pueda principiar nuevamente con sus patrióticas tareas, el Concejo nombró los miembros que deban componer su Directorio. Dicho nombramiento recayó en los Sres. Dr. Enrique Freile, para vocal 1^o, y como Concejero de este Cantón; D. Jenaro Larrea, vocal 2^o; Tesorero, D. Alejandro Saa y Secretario, el Dr. Manuel Eduardo Escudero. Las virtudes cívicas que adornan á los mencionados Señores, garantías seguras son de que pronto podrá llevarse á feliz término el grandioso fin del Comité.

POR LA AGRICULTURA.

Con el propósito de contribuir de alguna manera al progreso de ésta, continúa "El Municipio" insertando en sus

columnas algunos de los más interesantes capítulos de una obra moderna acerca de agricultura y economía rural.

Guanos artificiales.—Desde hace algunos años, los que han corrido en el comercio de España fueron analizados por el laborioso profesor D. Magin Bonet, en 1857, el cual encontró en todos ellos abundante residuo de cenizas. Llegó en muchos de ellos á 60 por 100 el residuo que resultó. Semejante abundancia, cosa malísima en los guanos naturales; no tiene, hasta cierto punto, igual valor en los artificiales, porque en éstos entra mucho el hueso, á fin de aprovechar el fosfato calizo que se encuentra entre sus principios minerales, y los cuales llegan hasta 82 por 100 del peso de los mismos no se crea que en tal caso llegue el aumento de peso al fosfato mencionado; es indispensable que aquí decida el análisis, lo cual no ha tenido lugar para los que en dicha época fabricaban los Sres. Arroyo y Carreras en Valencia, así como los que producía el Instituto Catalán, presentando, por lo regular, según los análisis químicos, una cantidad considerable de sales amoniacales solubles, y por tanto, de eficaz y rápido abono.

Lo cierto es que el verdadero guano del Perú, de buena calidad, deja rara vez más de 55 por 100 de su peso en cenizas, mientras que el adulterado pasa siempre de esta cantidad en proporciones notables.

He aquí la composición de muchos de los guanos verdaderos de América y de África:

	GUANOS DE AMERICA.			GUANOS DE AFRICA.		
	1	2	3	1	2	3
Aguas.....	22,2	26,0	25,0	25,0	28,5	27,13
Materias orgánicas, destructibles por el calor, conteniendo ácidos oxálico, úrnico y úrico.....	11,3	36,5	35,0	39,5	37,0	
Amoníaco al estado de sales, carbonato, urato, etc.....	31,7	8,6	7,5	9,5	9,5	42,59
Sales alcalinas fijas, cloruros, fosfatos, y sulfatos.....	8,1	6,5	8,2	7,3	6,5	7,08
Fosfatos de cal y de magnesia.....	25,5	20,6	22,5	17,5	18,5	22,39
Oxalato de cal....	2,6	"	"	"	"	"
Arena y materias serrosas.....	1,6	1,5	2,0	1,3	0,5	0,89
	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,00

Mr. Moireron Dupin, del Havre, ha publicado un folleto acerca del guano, el cual contiene datos muy curiosos.

Entre ellos son notables las apreciaciones que hace de sus virtudes fertilizadoras, debidas á la considerable cantidad de amoníaco que contiene este abono, pues una tonelada de él, ó sean 1.000 kilogramos, es igual, en cuanto á su valor comparativo, á 33 toneladas de basuras de corral, á 21 de estiércol de caballe-

rizas, á 38½ de estiércol de ganado vacuno, á 22½ de estiércol de cerdo y á 14½ de excremento humano compuesto.

En cuanto á la gran economía que ofrece su transporte, dice que puede transportar un carro de 1.000 á 2.000 kilogramos, ó sea un equivalente de 160 carros de estiércol, y que para abonar una tierra que se siembra de trigo, y cuya medida sea de una hectárea, se necesitan 400 kilogramos; para igual terreno, sembrado de cebada, 200; para idem de avena, 125; para idem de colza, 300; para idem de patatas, 250; y por último, de 300 á 400 para igual capacidad de tierra que deba ser sembrada de tabaco.

En Inglaterra es donde se preparan y se exportan para muchos países de Europa grandes cantidades de *guano artificial* ó *abonos estimulantes*, corriendo algunos con gran estimación en el comercio, porque se les atribuyen virtudes extraordinarias. Sólo y exclusivamente el guano verdadero del Perú es el que tendrá siempre más crédito, bien que la calidad y mérito de las materias que se ofrecen con este nombre sea muy diferente, ya por su diversa composición, ya por su estado de conservación, aun en los que proceden de un mismo sitio.

He aquí algunos ejemplos de estos guanos facticios (1).

RECETA DE MR. JOHNSON.		RECETA DE MR. POTTER.	
	kil.		kil.
Polvos de huesos....	315	Polvos de huesos....	200
Sulfato de amoníaco	100	Sulfato de cal.....	100
Sal marina.....	100	Sal marina.....	100
Cenizas frescas.....	5	Sulfato de sosa.....	75
Sulfato de sosa seco..	11	Sulfato de amoníaco diluido en orines...	25
	531		500

Difícilmente un agricultor aislado, en su pueblo ó en su aldea, podrá estar seguro de que el guano que compra viene del Perú, ó que los abonos fertilizantes abundan en las sales nitrogenadas con las que se le ofrecen.

“Abandonado á sí propio el agricultor, dice Mr. Dumas, se equivocará necesariamente acerca del origen, naturaleza y grado de pureza de los ricos abonos, cuyo precio iguala por lo común, peso á peso, al del trigo ó del azúcar que él mismo produce, y en cuyo aspecto nada observa de particular, porque sólo por la análisis química puede darse á conocer su valor, á menos que no se haya recurrido á la experiencia agrícola directa.

“Pero si es cierto que, tratándose de abonos, es el más seguro y delicado de los químicos la misma planta que se alimenta de ellos, se deduce que el agricultor no puede almacenar los que compra, y ensayarlos en una de las cosechas, para aplicarlos, si le satisfacen, en el año siguiente. Las alteraciones que no puede menos de experimentar dicha mercancía, las pérdidas de interés causadas por el retraso de su uso y las contradicciones de todo

(1) GIRARDIN ET DU BRUILL, *Cours élémentaire d'Agriculture*, tomo 1, página 325, edición de 1850.

género que producirían estas ventas condicionales, dificultan su uso.

“El agricultor se ve obligado, por consiguiente, á decidirse á comprar y valerse de los abonos en el momento en que la tierra los reclame, rodeándose de todas las precauciones que la prudencia puede sugerirle. No puede saber si se ha equivocado hasta en el momento de la recolección, es decir, en la época en que haya adelantado el precio de las labores, de las semillas, de los trabajos de todo género, cuando haya perdido un año de su propio trabajo y el interés de sus capitales. ¡Cuántos cálculos equivocados, pérdidas y desastres habría que enumerar si se pusiese de manifiesto el inventario de un comercio que se exige la más completa rectitud, que debe hallarse rodeado de toda clase de garantías, y que, sin embargo, se halla con frecuencia entregado á los traficantes del peor género!”

Períodos en los cuales puede aplicarse el guano del Perú:

- 1º Antes de sembrar.
- 2º Después de nacida la planta.
- 3º Cuando está en flor.
- 4º Cuando se ería la semilla.

(Continuará).

LA CRIMINALIDAD

Y LA

Desmoralización Social.

(Tomado de “El Liberal” de Zacatecas N.º 188).

La prensa clerical redobla sus fuegos contra los liberales: ahora ha adoptado otro tema, atribuirles el aumento de la criminalidad y la corrupción social que, según los periódicos del clero, cada día aumenta más.

La escandalosa frecuencia con que se cometen en la Capital los robos más audaces en los puntos más céntricos, en los teatros, en los paseos y en las estaciones de ferro-carriles: la multitud de riñas que terminan en asesinatos ó heridas: los asaltos en los caminos y en las fincas y poblaciones de los alrededores: los robos con horadación y fractura de los almacenes, talleres y casas particulares: los adulterios, los parricidios, los uxoricidios y los suicidios... todo, todo es, en fin, debido á las ideas liberales, dicen los folieulares católicos.

Calumnia grosera, procaz y enteramente eclesiástica, que debemos rechazar enérgicamente, comenzando por decir a los periódicos que la arrojan que carecen de lealtad y buena fe, si no dan la razón de su dicho.

Porque si los escritores no demuestran que el partido liberal con sus doctrinas ha propagado el vicio, con la aplicación práctica de sus principios ha fomentado el crimen, y con su tolerancia ha alentado á los criminales, otorgándoles patentes de impunidad, han ca-

lumniado á una gran agrupación política en la que hay personas honorabilísimas, y han insultado á las autoridades, cuyo personal pertenece á ese partido, y las que acusa la prensa del clero de no cumplir con su deber.

Esa prensa no da más fundamento á sus insultantes calumnias, que el que en la ciencia estadística se llama de coincidencia: arguye así: “*están vigentes los principios liberales; es así que ha crecido la criminalidad y se ha desarrollado el vicio; luego los principios liberales son la causa del vicio y de la criminalidad.*”

Siguiendo igual procedimiento lógico, nosotros podríamos reargüir al clericalismo de la siguiente manera: “*la religión católica impera por todo el país: es así que todo el país (según los clericales) está viciado y corrompido; luego la religión católica es la causa de la criminalidad y el vicio.*”

¿Les parece á los periódicos católicos absurdo este último raciocinio? pues tienen que confesar que igual absurdo es el suyo.

El día que el partido clerical sea bastante honrado para combatir con armas nobles, y sólo use razones bien fundadas, principios verdaderos y una perfecta cortesía en sus debates, se vindicará algo del inmenso desprestigio que lo agobia, y hasta hará olvidar sus crímenes históricos.

Pero mientras su único sistema de combate periodístico sea querer desautorizar á los poderes públicos y al partido liberal, atribuyéndoles ser la causa y el elemento conservador de los males sociales que tienen otro origen, debemos decir al partido clerical que no tiene derecho para hablar de honradez, de virtud y de moralidad administrativa, cuando todos los gobiernos clericales han sido inmorales, corrompidos y profundamente corruptores.

Al leer hoy la prensa conservadora, quien no conociera la historia patria, creería que el partido clerical había sido inmaculado, y sus prohombres y sus gobiernos fueron ejemplos vivos de probidad.

Tanto alardear los periódicos del clero virtud y religiosidad: tanto clamar contra la falta de educación religiosa en el pueblo, para que éste fuera bueno y digno, podía hacer creer que el clero había intentado dar enseñanzas cristianas, y que los gobiernos del clero cumplieron estrictamente con la ley, respetaron las garantías individuales y sociales, y proclamaron inviolable la vida humana.

Pero los que vemos en nuestra historia al clero ambicioso, intrigante y dominador en el periodo colonial, hasta obligar al Rey de España á intentar su reforma al clero, después de la Independencia, revoltoso revolucionario, y sobre todo inoculándose en el vicio, y haciendo motines hasta compeler á Santa-Anna que lo denunciará en Roma y que el Papa quisiera reformarlo... tenemos que reducir al silencio á los clericales que intentan presentarse hoy como los misioneros de la virtud y la moralidad.

Cuando vemos al clericalismo fingir asombro ante las crónicas de las Comisarias, y pre-

dicar contra la desmoralización, nos parece tan extraño como si oyéramos á los condenados de Belén pronunciar un sermón contra los asesinos y los ladrones.

Pero entiéndase que nos referimos al partido político y á los gobiernos clericales: y hacemos una salvedad respecto á los católicos, donde hay muchos muy dignos de respeto, á quies insulta la *Voz de México* al decir, simultáneamente, que la mayoría de la nación es católica y que la mayoría de la Nación está gangrenada por la inmoralidad.

El primer cargo que hace la prensa liberal á los clericales, es el de haber suprimido la enseñanza religiosa, con el cual el crimen ha tomado un desarrollo alarmante.

Si esto es cierto, nosotros preguntamos, ¿quién tiene el deber de evangelizar y de dar educación religiosa, la familia ó la escuela oficial, el clero ó el Estado laico?

Como es indudable que la Iglesia y los padres de familias católicos son los que tienen obligación de cuidar de la moralidad, éstos de sus hijos, y aquélla de los fieles, es indudable que sobre el clero y la familia católica gravita toda la responsabilidad por la corrupción social que denuncia la prensa del clericalismo.

Pero para los pensadores, para los que observan con criterio inteligente y desapasionado nuestro modo de ser social, otros son los fautores del aumento de la criminalidad.

El criminal fautor es enteramente económico: y la miseria, la absoluta falta de trabajo lanza á muchos al robo, y de allí al asesinato, por la terrible lógica del crimen.

Se acusa á nuestro pueblo de ser orgánicamente inclinado de una manera irresistible á la holganza; puede haber algo de cierto en eso, pues acaso nuestro pueblo sufra la ley de la herencia, y por el atavismo latino haya nacido con los defectos de su raza.

Pero como tesis general, es enteramente injusto acusar de indolencia y enemigo del trabajo á los millares de peones que tres horas antes que salga el sol, hasta que éste se pone, abren y cavan el surco, por un miserable jornal que les arroja al rostro con desdén el amo que se enriquece con el sudor del indio, al que trata peor que el capataz al negro de los ingenios de Cuba.

Y es también notoriamente injusto calificar de holgazán al obrero que, por una insignificante retribución, trabaja diez y seis horas seguidas en la fábrica que hace poderoso al dueño y que hincha de oro las cajas de las compañías industriales.

Aquí hay vagos porque no hay trabajo, porque la perfección de la máquina ha disminuído la mano de obra, y hoy la industria necesita muy pocos brazos.

Los optimistas nos hablan siempre de los inmensos campos fértiles y sanos que hay en el territorio mexicano, de los terrenos cafeteros que pueden explotarse, de las incontables riquezas agrícolas de nuestras extensísimas costas.

Pero esos campos son del hacendado, del encomendero en este país republicano, que prefiere tenerlos baldíos, á liberar al indio, ha-

ciéndolo mediero, para perpetuar la esclavitud del periodo colonial.

Con la parte que siembra el hacendado y con la cosecha que levanta le sobra para enriquecerse y vivir en el lujo y el bienestar: ¿qué le importa entonces la miseria del peón, ni el progreso del país? Porque hay que tener en cuenta que insensiblemente la propiedad rústica ha ido pasando á manos de los extranjeros. Hasta los inmensos terrenos baldíos de la Nación fueron denunciados por Compañías extranjeras, que después de comprarlos á bajísimo precio, todavía han invadido los terrenos vecinos, expropiando á los pueblos indígenas.

Espanta profundizar la cuestión agrícola. Los agricultores y las industrias anexas están causando males tan graves al país, que un día los poderes públicos van á verse obligados á aplicarles enérgicos remedios.

Por ejemplo: por la falta de lluvias se pierden las cosechas un año y los agricultores que tienen atestadas sus trojes con el maíz de los años anteriores, en vez de sacar su semilla al mercado á un precio bajo para auxiliar á la clase desvalida, hacen entre sí un pacto infame, y suben su maíz á un precio altísimo, para matar de hambre al pueblo.

Y cuando no hace esto el hacendado, no falta un sindicato, casi siempre de extranjeros, que acapare todo el maíz de una gran zona, y gane con el monopolio muchos miles de pesos.

(Conclusa).

AVISOS.

5

FEDERICO ANTONIO MONTALVO
ABOGADO

tiene su estudio en la casa de la Sra. Rosa Torres, situada en la Carrera "Imbabura" N° 6.

SE VENDE

Una casa y dos tiendas situadas en la Parroquia de Santa Prisca, frente al juego de pelota.

La persona que interese puede hablar con Francisco Días.

Se halla en venta una buena casa situada en la Carrera de Mejía N° 40 (tras la muralla de la Merced) de propiedad del Sr. D. Juan José Castrellón. Quienes interesen pueden hablar con el mencionado Señor, que vive en dicha casa.
